CONATEL

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN DIRECTORIO Nº 1870/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016 -SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID Nº 310425.

Asunción, 27 de octubre de 2016.

VISTO: El Informe de Evaluación del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 1533/2016 del 31 de agosto de 2016, referente a la Contratación Directa N° 14/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID N° 310425**, de fecha 21 de octubre de 2016, y la Providencia G.O.C. N° 158/2016 de la Gerencia Operativa de Contrataciones, de fecha 27 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones presenta su informe de evaluación, en el cual señala que la adjudicación es **POR EL TOTAL**, en la Modalidad de Contrato Abierto por cantidades mínimas y máximas, con una vigencia de 12 (doce) meses a partir de su suscripción, con ejecución plurianual, para lo cual se ha previsto en el PAC un monto de G. 25.000.000.- (Guaraníes veinte y cinco millones), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil) para el Ejercicio Fiscal 2016, según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

Que, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación",*** y en vista a la necesidad de la Institución de realizar la contratación para el "SERVICIO DE ENCUADERNACION" - ID 310425.

Que, el Comité de Evaluación en consideración a lo expuesto y en razón de presentar la oferta, solvente más baja que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Contratación Directa Nº 14/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 310.425**, a la Empresa **DAMI CREACIONES** de Mirna Beatriz Lugo con RUC 3799425-5, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto mínimo de G. 7.632.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y dos mil) IVA Incluido y un monto máximo de G. 15.216.000.- (Guaraníes quince millones doscientos diez y seis mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 es de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo Nº 28 de la Ley Nº 2051/2003 y si la máxima autoridad resuelve la adjudicación, solicita la promulgación de la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 27 de octubre de 2016, Acta Nº 48/2016, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 de Telecomunicaciones.

RESUELVE:

Art. 1° ADJUDICAR la Contratación Directa Nº 14/2016 **"SERVICIO DE ENCUADERNACIÓN" - ID Nº 310.425**, a la Empresa DAMI CREACIONES de Mirna Beatriz Lugo con RUC 3799425-5, bajo la Modalidad de CONTRATO ABIERTO, en base a las cantidades mínimas y máximas, por un monto mínimo de G. 7.632.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos treinta y dos mil) IVA Incluido y un monto máximo de G. 15.216.000.- (Guaraníes quince millones doscientos diez y seis mil) IVA Incluido, con vigencia de 12 (doce) meses, siendo el monto a ser aplicado al Ejercicio Fiscal 2016 es de G. 7.650.000.- (Guaraníes siete millones seiscientos cincuenta mil), según CDP Nº 161/2016, quedando la vigencia del contrato para el Ejercicio Fiscal 2017 sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, , conforme al Artículo 34 inciso c) ***" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".***

Art. 2° AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

ING. MIRIAN TERESITA PALACIOS
Presidenta
Res. Dir. N°1870/2016